

BUIN, 05 DIC. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3581/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2359, de fecha 30 de julio de 2019, por mayoría del concejo municipal aprueban el acuerdo N° 511, adoptado en sesión extraordinaria N° 150, de fecha 29 de julio, en la cual se aprobó entregar en comodato a la Agrupación Cuasimodistas de Maipo Jaime Gamboa, el Lote N° 4, Ribera Río Maipo, Maipo, de una superficie total de 7.500 m².

3.- Por el Comodato, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin con Agrupación Cuasimodistas de Maipo Jaime Gamboa, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11, de fecha 29 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato entre la I. Municipalidad de Buin a la Agrupación Cuasimodista de Maipo Jaime Gamboa, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y la Agrupación Cuasimodista de Maipo Jaime Gamboa, representada legalmente por don Carlos Antonio Ravanales Ravanales, correspondiente al Lote N° 4, Ribera Río Maipo-Maipo, con una superficie total de 7.500 m² por un periodo de 30 años, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11 de fecha 29 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. JUDICIA
- SECPLA
- Archivo SECMU



618526

DM

COMODATOILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUINAAGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPO JAIME GAMBOA

En Buin, a **28 NOV 2019** entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **AGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPO JAIME GAMBOA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **CARLOS ANTONIO RAVANALES RAVANALES**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____ comuna de _____, en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña de un retazo de terreno, que forma parte del lote N° 4, de una superficie de 7.500 m² que según el plano elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende formar parte del presente instrumento, tiene los siguientes deslindes; NorPoniente: en 117,10 m con otros propietarios; al NorOriente: en línea quebrada en 107,20 m con el Río Maipo; al SurOeste en 58,92 con lote N° 4 y al SurPoniente: en 90,89 m con parte Lote N° 3 y parte con lote N° 2. La propiedad antes descrita se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad de Buin, rolante a fojas 211, N° 237 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1973.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 511, adoptado en la sesión extraordinaria N° 150, de fecha 29 de Julio de 2019, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 2359, de fecha 30 de Julio de 2019 de 2019, se aprobó entregar en comodato a la **AGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPIO JAIME GAMBOA**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto, la Ilustre Municipalidad de Buin, hace entrega a título gratuito, el terreno singularizado en la cláusula primera, a la **AGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPO JAIME GAMBOA**, quién acepta y recibe a través de su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que esta destine el inmueble al exclusivo fin para las acciones propias de su organización, incluyendo la construcción de edificaciones orientadas a este fin.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo del COMODATARIO desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, “LA MUNICIPALIDAD” se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo.

SEXTO: Que igualmente “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que el COMODATARIO introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a “LA MUNICIPALIDAD” al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

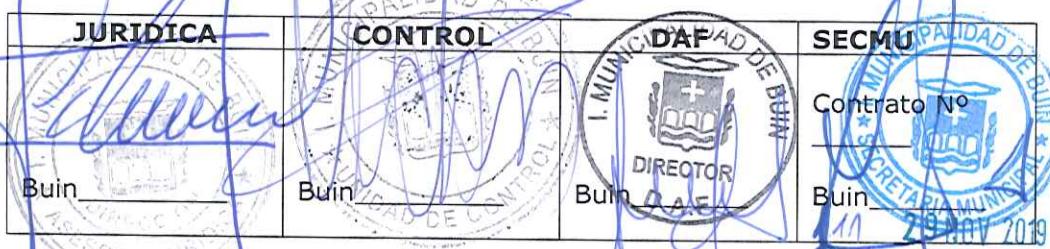
OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de don CARLOS RAVANALES RAVANALES, para representar a la **AGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPO JAIME GAMBOA**, consta en Certificado N° 298/2019 de Directorio de Persona Jurídica, emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Buin con fecha 22 de Mayo de 2019

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Comité y las demás "LA MUNICIPALIDAD".




CARLOS ANTONIO RAVANALES RAVANALES
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPO JAIME GAMBOA



PGM/smj
Distribución

- AGRUPACIÓN CUASIMODISTAS DE MAIPO JAIME GAMBOA
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica